

Valga por papel del sello quanto mayor en este año de
mil ochocientos trece por no haberlo en la Receptoría

Ayuntamiento de 6 de Enero } En la Villa de Leda a seis de En.
de mil ochoc. trece: Juntos en las Salas Capitula-
res los Ss. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, habiendo sido citados a toque
de Campana como es de costumbre en este día, p.
trata y conferir con pertenecientes a ambas
Majestades, y bien de esta Republica, y a hacer
las Elecciones de Oficio y encargo de ella, se
procedio en la forma siguiente

La Villa de una conformidad nombró por Comisarios
del Correo y Saneamiento a los Ss. Regidores pri-
meros D. Eustoval M.^a Muñoz y Pedro Gonz-
lez Amoraga

Por la de S.^a Sebastian y S.^a Roque los mismos Ss.

Por la de S.^a Marcos los referidos Ss.

Para el ramo de policía los Ss. Regidores D.^a Sebastian

Dimenez y José Luciano Santa

Por de Jexia los Ss. Regid.^{es} D.^a Fern.^{do} Lopez del

Castillo, y Martin Ybáñez Val

Comisarios del Agua, p.^a el Ayuntamiento al Sr. Regi-

dor D.^a Pedro Puche Torre y a Julg.^{do} Polo Nant.^o por
redero de la Ituerza

Por de Monter los Ss. Regid.^{es} D.^a Pedro Puche Torre

y Pedro Gonz.^o Amoraga

De vagages y alojam.^{to} el ya nombrado Regidor

Jean.^{do} Lopez Castillo, y el seg.^{do} Indico Paig.^o

